



13.

ACUERDO No. 015 DEL 27 DE JULIO DE 2022

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca",

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca".

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo del 10 del Acuerdo 007 de 2015, son funciones del Consejo Superior Universitario "aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad".

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca", establece "Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997 señala: "Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos".

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997, "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca", establece: "COMPOSICION DEL PRESUPUESTO. El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:

a. Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.

b. Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos

c. Disposiciones Generales. Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y regirán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados".

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-220 de 1997 establece lo siguiente: "(...) A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas]



reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que 'la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto (...)'

Que el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones" establece que las cooperativas "(...) pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial (...)" ; así mismo el parágrafo 2 del mencionado artículo establece que "el recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública".

Que la Sentencia C-315 de 2021 de la Corte Constitucional señala "(...) En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior (...)"

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, dispuso que: "(...) en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación".

Que el artículo 1 del Acuerdo 026 de 2021 "Por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022" fijó los cómputos de rentas de presupuesto en **CIENT MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$100.418.361.170)** para atender los gastos del presupuesto general.

Que mediante la Resolución Rectoral 128 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que luego de las modificaciones presupuestales aprobadas por el Consejo Superior el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca cuenta con una apropiación de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$159.491.686.234)**.

Que el artículo 1 de la Resolución 004470 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional resolvió asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas recursos derivados del artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, dentro de los cuales a la Universidad de Cundinamarca se le asignaron recursos por valor de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.618.862.434)**.

Que la Tesorería General de la Universidad de Cundinamarca realizó una conciliación financiera y certificó el 27 de abril de 2022, que los recursos relacionados con el

artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 están disponibles para la incorporación al presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016	1.618.862.434

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 y una vez notificada la Resolución 004470 de 2022 por el Ministerio de Educación Nacional, el Banco de Programas y Proyectos de la UCundinamarca en el marco metodológico para la gestión del ciclo de vida de los proyectos de inversión, estableciendo controles en las fases de viabilidad y diseño de proyectos, en aras de asegurar la formulación de las propuestas de proyecto de conformidad con los requisitos estructurales, técnicos, legales y financieros y en alineación con las estrategias institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 y con el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT, realizó una revisión estructural de los proyectos formulados en anteriores vigencias.

Que el día 24 de junio de 2022, la Dirección de Planeación Institucional certificó que se encuentran inscritos y viabilizados en el Banco Universitario de Proyectos de la Universidad de Cundinamarca los siguientes proyectos:

Frete Estratégico	Nombre del Proyecto	Valor a incorporar
Misión trascendente - Diálogo Transfronterizo	Creación del Centro de Idiomas en la Extensión Soacha para la promoción del multilingüismo y la transculturalidad a través de los campos de aprendizaje del MEDIT de la UCundinamarca	348.322.042
Misión trascendente	Creación del Consultorio de Psicología en la Extensión Facatativá, para la atención presencial y virtual de la población de Sabana Occidente de Cundinamarca, desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno de la UCundinamarca.	500.175.040
Organización Universitaria inteligente con alma y corazón	Adecuaciones y arreglos locativos en la terraza del tercer piso del edificio Emilio Sierra para las oficinas que conforman el sistema integrado de gestión de la Universidad de Cundinamarca	421.223.512
Organización Universitaria inteligente con alma y corazón	I FASE - Intervención general de la plata física del Centro Académico Deportivo C.A.D. de la Universidad de Cundinamarca	129.408.334
Organización Universitaria inteligente con alma y corazón	Adquisición de equipos audiovisuales para la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Universidad de Cundinamarca.	219.733.506
TOTAL RECURSOS A INCORPORAR		1.618.862.434

Que la Universidad definió que los recursos a incorporar financiarán la educación superior de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, en los proyectos mencionados anteriormente.

Que, el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria virtual realizada el día 11 de julio de 2022, revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector, presentar ante el Consejo Superior adición al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, los cuales corresponden a recursos derivados del artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, por valor de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.618.862.434)**.



- (BOGOTÁ D.C.) -



Página 4 de 5

Que el presente Acuerdo se suscribe en el marco de la aprobación de los integrantes del Consejo Superior en la sesión ordinaria del 27 de julio de 2022, como consta en el Acta.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adicionar el presupuesto de rentas de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.618.862.434)**, discriminados así:

CAPÍTULO I PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Ingresos Universidad de Cundinamarca

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1			INGRESOS CORRIENTES	1.618.862.434
1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.618.862.434
1	02	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.618.862.434
TOTAL INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				1.618.862.434

ARTÍCULO 2. Adicionar el presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.618.862.434)**, discriminados así:

Inversión Universitaria Misional e Institucional

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.618.862.434
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	704.372.796
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	704.372.796
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	914.489.638
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	69.144.078
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	845.345.560

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN				1.618.862.434
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN				1.618.862.434

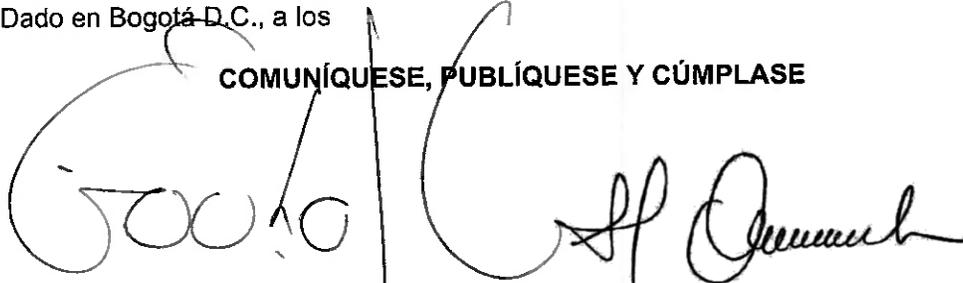
ARTÍCULO 3. CONCEPTOS DE GASTO. La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 4. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL
CASTRO**
 Presidente del Consejo Superior
 delegada del Gobernador de
 Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE
 Secretaria Técnica Consejo Superior
 Secretaria General Universidad de
 Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SANCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó. JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Financiero

Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica

Revisó. AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ - Directora de Planeación Institucional

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo - Profesional Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Catalina Balcázar - Asesora Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Eliana Castellanos - Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Víctor Contreras - Asesor Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Miguel Andrés Sánchez - Director de Presupuesto departamento de Cundinamarca

13.3.3.

